



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrado Sustanciador: HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-002-2021-00329-01  
Demandante : EMERITA TRUJILLO ORTIZ  
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES – COLPENSIONES-  
: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS  
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS  
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva  
Asunto : Reconoce personería

Neiva, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el representante legal MAURICIO ROA PINZÓN de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, identificada con Nit. 901.761.609-8, acorde al poder general conferido por la entidad demandada COLPENSIONES mediante escritura pública N° 1.969 del 19 de octubre de 2023, adjunta a la solicitud, de sustitución del poder al abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ, para que continúe la representación en el presente proceso.

Por otro lado, la abogada de la entidad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, remite memorial vía correo electrónico comunicando la renuncia al poder conferido, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- RECONOCER personería para actuar al abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ, identificado con cédula 1.061.713.663 y T.P. N°. 267.112 del C.S. de la J., para representar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos del poder de sustitución allegado.



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

2.- ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva y T.P. No. 41.912 C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Notifíquese y Cúmplase.

**HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO**  
Magistrado Sustanciador

**HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO**